



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Presidenta
8/6/2025**Extracto de la Resolución de Alcaldía de 6 de junio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de proyectos educativos para el año 2025**

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las asociaciones y/o entidades que promuevan las actividades para las cuales se solicita subvención, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Las asociaciones y/o entidades deben estar constituidas legalmente y, si tienen la sede o una delegación en Mollet del Vallés, deben estar inscritas en los correspondientes registros públicos y oficiales y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento y cuyos objetivos estatutarios incluyan velar por la educación de los niños y jóvenes de las asociaciones de Mollet del Vallés.
- b) Trabajar en el campo del ámbito de la educación.
- c) Presentar la solicitud en el plazo y la forma descritos en el artículo siguiente.
- d) Haber justificado las subvenciones concedidas anteriormente por el Instituto Municipal de Educación de Mollet del Vallés.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y resto de administraciones, y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones concedidas por el Instituto Municipal de Educación de Mollet del Vallés.

Segundo. Objeto:

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades educativos/vas que mejoren la calidad de la educación promovidos por asociaciones y entidades de la ciudad de Mollet del Vallés que actúen en el ámbito de la educación.

Tercer. Bases reguladoras:

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de subvenciones en materia de actividades culturales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 202510074700 de fecha 3 de abril de 2025.





SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Presidenta
8/6/2025

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 42.400 €.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se han de presentar a través de la sede electrónica municipal del Instituto Municipal de Educación <https://eserveis-ime.molletvalles.cat/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=659> del 10 al 30 de junio de 2025.

Las solicitudes se han de formalizar conforme con los modelos de solicitud, de ficha de actividad y de comunicación de datos bancarios que están a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Instituto Municipal de Educación.

